

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Instituto de Investigaciones Jurídicas

Área de Investigación Aplicada y Opinión



INFORME EJECUTIVO

Ciudadanía con Discapacidad e Integración de Mesas Directivas de Casilla

Investigación para

Instituto Nacional Electoral

Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

30 Septiembre 2015



En este informe se presentan los principales resultados de la investigación *Ciudadanía con Discapacidad e Integración de Mesas Directivas de Casilla*. En forma resumida, se exponen los hallazgos de los análisis cuantitativo, jurídico y cualitativo y se trazan recomendaciones a partir de la detección de los obstáculos legales y prácticos (culturales y tecnológicos) a los que se enfrentan las personas con discapacidad y los y las CAE en su participación durante los procesos electorales y en particular en la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla, con miras a la inclusión de las personas con discapacidad.

Objetivos de la investigación

Con el objetivo de impulsar condiciones igualitarias para su inclusión en el ejercicio democrático de México, se llevó a cabo una investigación orientada a conocer los obstáculos tanto legales como prácticos para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarias de casilla durante la última jornada electoral. Se utilizaron metodologías cruzadas de investigación que implicaron la utilización de métodos cuantitativos (análisis estadístico de bases de datos proporcionadas por el INE, análisis jurídico (a partir de los instrumentos que intervienen en la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla) y cualitativos (entrevistas en profundidad a personas con discapacidad y grupos de enfoque al personal de capacitación y asistencia electoral).

Con este propósito se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se realizó una revisión cuantitativa descriptiva a partir de las bases de datos que proporcionó el INE de los procesos electorales 2008-2009, 2011-2012 y 2014-2015, respecto a la ciudadanía con discapacidad insaculada que no participó o fue sustituida de la mesa directiva de casilla.
2. Se analizó la normatividad y procedimientos que regulan la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla para buscar obstáculos que representan una restricción al derecho de las personas con discapacidad a participa en las mismas.
3. Se analizó cualitativamente el contexto sociocultural de la ciudadanía con discapacidad en la integración de las mesas directivas de casilla, mediante las entrevistas y los grupos de enfoque.

Marco de análisis

El trabajo tomó como referentes los siguientes documentos: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, 2007), y la Ley General de Inclusión para las Personas con Discapacidad (2011). Transversalmente la investigación se basó en el modelo social de discapacidad propuesto por la ONU¹ en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

¹ Aprobada por la Asamblea General de la ONU el 13 de diciembre de 2006.

A continuación se presentan los principales hallazgos y recomendaciones:

A. Principales hallazgos y recomendaciones del Análisis Cuantitativo

Variable	Hallazgos	Recomendaciones
No Participación durante el Proceso de Notificación y Capacitación de Primera Insaculación causada por 'enfermedad o incapacidad temporal'	<ul style="list-style-type: none"> El porcentaje de No Participación durante el Proceso de Notificación y Capacitación de Primera Insaculación causada por enfermedad o incapacidad temporal durante el periodo electoral 2011-2012 es 2.09 veces mayor en comparación con el obtenido durante el periodo 2008-2009. Este aumento se debe posiblemente al cambio en el material de capacitación de los CAE, al haberse sustituido la frase incapacidad temporal por enfermedad. Sin embargo, no se sabe la causa específica de la enfermedad debido al diseño del instrumento. 	<ul style="list-style-type: none"> Generar una nueva variable que capture de manera específica y exhaustiva el tipo de enfermedad por la cual no está participando la ciudadanía dentro de las mesas directivas de casilla.
No Participación durante el Proceso de Notificación y Capacitación de Primera Insaculación causadas por 'incapacidad mental' y No	<ul style="list-style-type: none"> No se encontraron diferencias significativas por entidad federativa entre los porcentajes de No Participación durante el Proceso de Notificación y Capacitación de Primera Insaculación causadas por 	



Variable	Hallazgos	Recomendaciones
<p>Participación durante el Proceso de Notificación y Capacitación de Primera Insaculación por 'tener alguna discapacidad' desagregadas por entidad federativa.</p>	<p>"<i>incapacidad mental</i>" y "<i>tener alguna discapacidad</i>" durante el periodo electoral 2014-2015. Se confirma que la exclusión de personas con discapacidad para desempeñar un cargo dentro de las mesas directivas de casilla es una situación generalizada en todo el país.</p>	
<p>No Participación durante el Proceso de Notificación y Capacitación de Primera Insaculación causadas por '<i>incapacidad mental</i>' y No Participación durante el Proceso de Notificación y Capacitación de Primera Insaculación por 'tener alguna discapacidad' desagregadas por nivel de marginación municipal del Consejo Nacional de Población (CONAPO).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se encontraron diferencias significativas por nivel de marginación municipal entre los porcentajes de No Participación durante el Proceso de Notificación y Capacitación de Primera Insaculación causadas por "<i>incapacidad mental</i>" y "<i>tener alguna discapacidad</i>" durante el periodo electoral 2014-2015. Se esbozó la hipótesis de que la exclusión de personas con discapacidad para desempeñar un cargo dentro de las mesas directivas de casilla, no guarda relación con los índices de marginación en el país. En esta investigación se puede concluir que el nivel de marginación del municipio no ejerce ningún efecto en las variables de interés. 	

B. Principales hallazgos y recomendaciones del Análisis Jurídico- Normativo:

Las recomendaciones a partir del análisis jurídico de los instrumentos normativos que intervienen en la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla se enlistan a partir de la siguiente tabla que se encuentra organizada de la siguiente manera²:

Nombre del instrumento normativo		
<p>Fragmento normativo u obstáculo detectado: Cita literal de la disposición o explicación del obstáculo detectado.</p>	<p>Clasificación: Se clasificaron las disposiciones en: <i>Discriminación directa:</i> Cuando una disposición, con base en los atributos de las personas (discapacidad), trata de manera menos favorable que a las demás personas. <i>Discriminación indirecta:</i> Cuando una disposición aparentemente neutra, pone en una situación de desventaja a una persona con atributos diferentes (discapacidad), con relación a las demás personas. <i>Adición:</i> Propuestas de adición que abonan a la inclusión de las personas con discapacidad en las mesas directivas de casilla.</p>	<p>Recomendaciones: Se realizaron recomendaciones de manera puntual dirigidas a la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarias de casilla.</p>

² No se encontraron obstáculos para la participación de las personas con discapacidad en las mesas directivas de casilla en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento Interno del Instituto Nacional Electoral.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)		
Fragmento normativo	Clasificación	Recomendaciones
<p>Artículo 83, inciso h): "1. Para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere: (...) h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección"</p>	Discriminación directa	Es recomendable eliminar el requisito de edad para participar como personas funcionarias de casilla, ya que provoca una discriminación directa hacia las personas adultas mayores e indirecta a las personas con discapacidad que además son adultas mayores.
<p>Artículo 84, inciso d): "Son atribuciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla (...) d) Permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura"</p>	Discriminación indirecta	Se recomienda establecer en la legislación la posibilidad de ausentarse de la casilla, por tiempo y razones determinadas (discapacidad).
<p>LIBRO TERCERO. De los Organismos Electorales. TÍTULO PRIMERO. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo V. De las Mesas Directivas de Casilla. Sección Primera. De sus Atribuciones.</p>	Discriminación indirecta	Es recomendable flexibilizar las funciones de cada cargo de la mesa directiva de casilla, adicionando una atribución que permita auxiliar a las y los demás integrantes de la casilla en sus funciones. (Secretario a presidenta, presidenta a escrutadores, etcétera).
<p>LIBRO CUARTO. De los Procedimientos Especiales en las Direcciones Ejecutivas. TÍTULO PRIMERO. De los Procedimientos del Registro Federal de Electores.</p>	Discriminación indirecta	Aunque el procedimiento es neutral, es recomendable adicionar la legislación para que no pueda negarse la expedición de la credencial de elector ni el registro en el padrón electoral a las personas con discapacidad.

<p>Artículo 141: “Los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional, que se encuentren incapacitados físicamente para acudir a inscribirse ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio, deberán solicitar su inscripción por escrito, acompañando la documentación que acredite su incapacidad. En su caso, la Dirección Ejecutiva dictará las medidas pertinentes para la entrega de la credencial para votar del elector físicamente impedido”.</p>	<p>Discriminación directa</p>	<p>Es recomendable eliminar la condición de “acompañar la documentación que acredite su incapacidad”, además de modificar la palabra “incapacitados físicamente” por personas con discapacidad.</p>
<p>Artículo 255: “Las casillas deberán ubicarse en lugares que reúnan los requisitos siguientes: a) Fácil y libre acceso para los electores”.</p>	<p>Discriminación indirecta</p>	<p>Es recomendable considerar a la ciudadanía con discapacidad como posibles integrantes de las MDC. En este sentido, puede agregarse la frase “y <i>persona funcionarias de casilla</i>” al final del inciso, para hacer visible a esta población. Además de establecer las condiciones de espacio e infraestructura dentro de la casilla (espacio suficiente)</p>
<p>Artículo 260: “La actuación de los representantes generales de los partidos y de Candidatos Independientes estará sujeta a las normas siguientes:”</p>	<p>Discriminación indirecta</p>	<p>Es recomendable que se adicione, dentro de los principios bajo los que deben regirse las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, la prohibición de actuar de manera discriminatoria hacia el electorado y la ciudadanía funcionaria de casilla.</p>

<p>Artículo 280, párrafo tercero:</p> <p>“Tendrán derecho de acceso a las casillas: a) Los electores que hayan sido admitidos por el presidente de la mesa directiva de casilla en los términos que fija el artículo 279 de esta Ley; b) Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados en los términos que fija esta Ley; c) Los notarios públicos y los jueces que deban dar fe de cualquier acto relacionado con la integración de la mesa directiva, la instalación de la casilla y, en general, con el desarrollo de la votación siempre y cuando se hayan identificado ante el presidente de la mesa directiva y precisada la índole de la diligencia a realizar, misma que en ningún caso podrá oponerse al secreto de la votación, y d) Los funcionarios del Instituto que fueren enviados por el Consejo General o la junta distrital respectiva, o llamados por el presidente de la mesa directiva”.</p>	<p>Discriminación indirecta</p>	<p>Es recomendable considerar la posibilidad de que una persona sirva de apoyo (ayuda técnica, traduciendo, acompañando o apoyando) a las personas con discapacidad funcionarias de casilla y tenga derecho de acceso a la casilla.</p>
--	---------------------------------	---

<p>Artículo 280, párrafo quinto: “En ningún caso se permitirá el acceso a las casillas a personas que se encuentren privadas de sus facultades mentales, intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas”.</p>	<p>Discriminación directa</p>	<p>Es recomendable eliminar la prohibición de acceso a la casilla a <i>“las personas que se encuentren privadas de sus facultades mentales”</i>, por limitar el derecho al voto y de participar en la mesa directiva de casilla de las personas con discapacidad.</p>
---	-----------------------------------	---

Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015 (Documento Rector)		
Fragmento normativo	Clasificación	Recomendaciones
<p>“Contar para el Proceso Electoral 2014-2015 con ciudadanos que se identifiquen como coadyuvantes de la organización electoral y su papel como funcionarios de mesa directiva de casilla, elegidos a través de un método objetivo, transparente e imparcial, y capacitados en la materia, con el apoyo y asistencia logística, técnica y legal el día de la Jornada Electoral, fomentando la colaboración entre ciudadanos e instituciones, fortalecer y legitimar los procesos electorales, con casillas instaladas al 100%, un seguimiento permanente de la Jornada Electoral, y garantizar resultados electorales confiables y certeros”, p. 13.</p>	Adición	Se recomienda adicionar como método de elección de la ciudadanía funcionaria de casilla, al método incluyente (Véase apartado 4.9.5).
<p>“Para asegurar la instalación de las mesas directivas de casilla el 07 de junio del 2015 para la recepción del voto de los ciudadanos, se requiere instrumentar un procedimiento imparcial, objetivo, transparente, ordenado y con apego a las disposiciones legales vigentes, de tal manera que se cuente con funcionarios aptos para su instalación y funcionamiento, con el fin de garantizar la</p>	Discriminación indirecta	Es recomendable no utilizar la frase “ciudadanos aptos” y sustituirla por ciudadanía que cumple con los requisitos legales y que ha sido capacitada. Lo anterior por utilizarse como sinónimo de capacidad, lo cual genera una carga peyorativa que refiere a ciudadanía sin la capacidad de tomar el cargo de funcionaria de casilla.

<p>autenticidad y efectividad del sufragio, que dé certeza en los resultados del proceso electoral federal y locales concurrentes con la federal", p. 14.</p>		
---	--	--

Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral (PIMDCCE)		
Fragmento normativo	Clasificación	Recomendaciones
<p>"Listado de razones por las que un ciudadano no participa", pp. 42-46. "Listado de razones por las que un ciudadano es sustituido", pp. 76-77.</p>	<p>Discriminación indirecta</p>	<p>Es recomendable revisar este par de listados porque en la práctica se detectó la exclusión de las personas con discapacidad mental, intelectual y sensorial para participar como funcionarias de casilla. Unificar la razón "21. <i>Incapacidad mental</i>" y "23. <i>Algún tipo de discapacidad</i>" en una sola razón llamada: <i>Por discapacidad</i>. Por último, diferenciar entre el concepto de enfermedad y discapacidad.</p>
<p>Designación de Funcionarios de Casilla y Segunda Etapa de Capacitación. 1.4. Designación de Funcionarios por Cargo. "Es atribución de las juntas distritales ejecutivas asignar los cargos a los ciudadanos designados funcionarios de casilla. Esta actividad la realizarán de manera automatizada a través del Sistema de Segunda Insaculación del Multisistema ELEC2015", p. 65.</p>	<p>Adición</p>	<p>Se propone la implementación de una acción afirmativa que permita a las personas con discapacidad elegir el cargo a desempeñar en la casilla para propiciar su participación en las mesas directivas de casilla.</p>

Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral (PIMDCCE)

Anexo 3. Lineamiento para la Selección y Operación de los Centros de Capacitación Electoral (CCE)

Fragmento normativo	Clasificación	Recomendaciones
<p>Consideraciones Generales</p> <p>1. Criterios de Ubicación y Selección de los CCE</p> <p>"Infraestructura: Que cuente con las condiciones necesarias de seguridad e higiene para los asistentes; Las aulas deberán contar con el tamaño adecuado para la afluencia de los asistentes al curso; Mobiliario adecuado para personas adultas; Buen sistema de iluminación natural y/o artificial", p. 6.</p>	<p>Discriminación indirecta</p>	<p>Es recomendable garantizar la accesibilidad en todos los sentidos, es necesario que los Centros de Capacitación Electoral cuenten con condiciones para que toda la ciudadanía pueda asistir y capacitarse.</p>

Manual del Supervisor Electoral (Manual del SE)

Fragmento normativo	Clasificación	Recomendaciones
<p>6. Lo que debes evitar como supervisor electoral: causas de rescisión de contrato</p> <p>“Tratar en forma incorrecta a los ciudadanos o a los compañeros de trabajo (mostrando actitudes hostiles o diciendo palabras ofensivas, sarcásticas, altisonantes o amenazantes, o ejerciendo cualquier tipo de violencia o acoso), y como consecuencia se presente en contra tuya una queja o denuncia y ésta sea corroborada por un Vocal y/o Consejero Electoral”, p. 19.</p>	<p>Adición</p>	<p>Se recomienda el establecimiento como causa de rescisión del contrato al personal SE por realizar actos de discriminación hacia la ciudadanía y sus compañeras(os).</p>
<p>II. ¿Cuáles son las competencias que debes manejar como supervisor electoral?</p> <p>1. ¿Qué es una competencia?</p> <p>“Los valores y disposiciones de carácter cívico se refieren a que debes estar consciente de la importancia de la participación ciudadana para que lo transmitas a los CAE que coordinas y éstos, a su vez, sensibilicen a los ciudadanos sorteados, convenciéndolos de que participen como funcionarios de casilla para consolidar una ciudadanía más participativa y comprometida, que ejerce sus derechos político-electorales y cumple sus obligaciones en este ámbito. Ten en cuenta que</p>	<p>Adición</p>	<p>Lo más adecuado es realizar una explicación integral del concepto a partir del derecho a la igualdad y la no discriminación y no limitarlo a la discriminación en razón del género. De esta manera el personal SE ampliaría su conocimiento sobre el tema y podrían dar un trato digno y sin exclusión a las personas con discapacidad.</p>

<p>una sociedad democrática no puede ser discriminatoria y, en este contexto, la perspectiva de género y la no discriminación son indispensables para que se pueda combatir la discriminación de género permitiendo la participación ciudadana de mujeres y hombres en igualdad de condiciones para la toma de decisiones en asuntos de interés público. Para conocer más información sobre la no discriminación y la utilización del lenguaje no sexista sugerimos la revisión de las siguientes direcciones electrónicas: genero.ife.org.mx/conceptos.html www.upm.es/Institucional/UPM/CompromisoSocial/PoliticasIgualdad/LenguajeNoSexista En caso de ser víctima de discriminación, acércate al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y presenta la denuncia en tu entidad", p. 24.</p>		
--	--	--

Manual del Capacitador-Asistente Electoral, Tomo I		
Fragmento normativo	Clasificación	Recomendación
<p>4. Lo que debes evitar como CAE: causas de rescisión de contrato. "Tratar en forma incorrecta a los ciudadanos y compañeros de trabajo, ya sea de manera grosera o amenazante", p. 23.</p>	<p>Adición</p>	<p>Se recomienda el establecimiento como causa de rescisión del contrato al personal CAE por realizar actos de discriminación hacia la ciudadanía y sus compañeras(os).</p>

Manual del Capacitador-Asistente Electoral, Tomo I

II. ¿Cuáles son las competencias que debes manejar como CAE?

1. ¿Qué es una competencia?

“Los valores y disposiciones de carácter cívico se refieren a que debes estar consciente de la importancia de la participación ciudadana para que lo transmitas a los CAE que coordinas y éstos, a su vez, sensibilicen a los ciudadanos sorteados, convenciéndolos de que participen como funcionarios de casilla para consolidar una ciudadanía más participativa y comprometida, que ejerce sus derechos político-electorales y cumple sus obligaciones en este ámbito. Ten en cuenta que una sociedad democrática no puede ser discriminatoria y, en este contexto, la perspectiva de género y la no discriminación son indispensables para que se pueda combatir la discriminación de género permitiendo la participación ciudadana de mujeres y hombres en igualdad de condiciones para la toma de decisiones en asuntos de interés público. Para conocer más información sobre la no discriminación y la utilización del lenguaje no sexista te sugerimos revises las siguientes direcciones electrónicas: genero.ife.org.mx/conceptos.html www.upm.es/Insti tucional/UPM/CompromisoSocial/PoliticaslGualdad/LenguajeNoSexista En caso de ser víctima de discriminación, acércate al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) y presenta la denuncia en tu entidad”, p. 34.

Adición

Lo más adecuado es realizar una explicación integral del concepto a partir del derecho a la igualdad y la no discriminación y no limitarlo a la discriminación en razón del género. De esta manera el personal SE ampliaría su conocimiento sobre el tema y podrían dar un trato digno y sin exclusión a las personas con discapacidad.

Manual del Capacitador-Asistente Electoral, Tomo I

<p>1.4. Atención a la Diversidad Cultural “Por mandato constitucional Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que <<La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”, p. 76.</p>	<p>Adición</p>	<p>Es recomendable que el párrafo constitucional sea desarrollado y desvinculado del tema de usos y costumbres para hablar de todos los grupos vulnerables, incluyendo las personas con discapacidad, y así aprovecharlo al máximo.</p>
--	----------------	---

Manual del Capacitador-Asistente Electoral, Tomo I

6.2. La Jornada Electoral

6.2.1. Información básica

Electores con discapacidad

“Con la finalidad de brindar igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos que acuden a votar, el INE determina diversas medidas para que el día de la Jornada Electoral los ciudadanos tengan libre acceso a la casilla, en especial los electores con algún tipo de discapacidad. Entre las personas con discapacidad se incluye a aquéllas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”, p. 137.

Adición

Es recomendable aprovechar al máximo la definición de discapacidad que el manual contiene sobre la diversidad de las personas con discapacidad. Es necesario desarrollar las cuatro deficiencias que establece la Convención sobre los Derechos de las Personas (física, sensorial, mental e intelectual) con Discapacidad y ejemplificarlas para que sean reconocidas.

Manual del Capacitador-Asistente Electoral, Tomo I		
<p>IV. ¿Cómo aprenden las personas que vas a capacitar?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Proceso de aprendizaje en las personas adultas 2. Conducción de grupos 3. Proceso de enseñanza individualizada 4. Técnicas didácticas 5. Materiales didácticos 6. Retroalimentación sobre las actividades desarrolladas por el CAE con el ciudadano 7. ¿Cómo finalizar la sesión con el o los participantes? <p>pp. 175-217.</p>	<p>Discriminación indirecta</p>	<p>Se recomienda la revisión integral del capítulo IV a partir del principio de diseño universal, las formas de comunicación y lenguaje para que toda la ciudadanía, incluida aquella con discapacidad, pueda ser capacitada como funcionaria de casilla.</p>
Manual del Capacitador-Asistente Electoral Tomo II		
<p>Anexo I del Manual del CAE.</p> <p>pp. 179-199.</p>	<p>Adición</p>	<p>Se recomienda incorporar ejercicios que estén relacionados con la capacitación de personas con discapacidad como funcionarias de casilla.</p>

Manual del funcionario de casilla (Casilla Única; Casilla Federal; Especial. Casilla Única; y Especial. Casilla Federal)		
Fragmento normativo	Clasificación	Recomendaciones
Manejo de información, uso de palabras técnicas y lenguaje no incluyente.	Discriminación indirecta	Revisión del contenido de los manuales a partir de un lenguaje sencillo, utilizando lenguaje incluyente.
Los manuales no atienden al principio de diseño universal, ni se encuentran disponibles en formatos accesibles.	Discriminación indirecta	Revisión de los manuales a partir del principio de diseño universal. Priorizar la disponibilidad de instrumentos que consideren todas las formas de comunicación y lenguaje recomendadas por la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Instructivo para el Llenado de Actas y Cuaderno de Ejercicios para el Funcionario de Casilla (Casilla Federal y Casilla Especial Federal)		
Fragmento normativo	Clasificación	Recomendaciones
Manejo de información, uso de palabras técnicas y lenguaje no incluyente.	Discriminación indirecta	Revisión del contenido de los manuales a partir de un lenguaje sencillo, utilizando lenguaje incluyente.
Los manuales no atienden al principio de diseño universal, ni se encuentran disponibles en formatos accesibles.	Discriminación indirecta	Revisión de los manuales a partir del principio de diseño universal. Priorizar la disponibilidad de instrumentos que consideren todas las formas de comunicación y lenguaje recomendadas por la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

C. Principales hallazgos y recomendaciones del Análisis Cualitativo para identificar los obstáculos prácticos (culturales y tecnológicos) para la inclusión de las personas con discapacidad en las Mesas Directivas de Casilla:

Socioculturales		
Variable	Hallazgos	Recomendaciones
Concepciones sobre la Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un desconocimiento de lo que es la discapacidad, que en ocasiones, se acompaña de miedo y rechazo hacia las personas con discapacidad • La discapacidad se asocia con representaciones concretas: principalmente la motriz, la visual o la mental. • Existen dos concepciones sobre la discapacidad: <i>la primera</i>, que es la más extendida, relacionada con la falta de autonomía y dependencia, tendiente a aislar a las personas de la interacción social. <i>La segunda</i>, que reconoce a la discapacidad como una condición de vida que no representa una limitante a la autonomía de las personas y el ejercicio de sus derechos. • De la concepción que se tenga de la discapacidad depende la inclusión y/o la participación de las personas con discapacidad en las mesas directivas de casilla. Los y las CAE que 	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda iniciar una campaña de sensibilización dirigida al personal de capacitación y asistencia electoral y a las personas con discapacidad acerca de lo que significa la discapacidad. • Se recomienda informar al público y al personal de capacitación y asistencia electoral sobre el hecho de que las personas con discapacidad pueden incorporarse a la mesa directiva de casilla. • Se recomienda estrechar lazos entre el INE, organismos públicos y de la sociedad civil dirigidos a combatir la discriminación • Se recomienda estrechar lazos entre el INE y los organismos públicos locales encargados de las políticas de

Socioculturales		
	<p>suscriben a la discapacidad como dependencia y falta de autonomía, tienden a considerar poco a las personas con discapacidad para la integración de las mesas directivas de casilla y a pensar en ellas más como un obstáculo para el desarrollo de su labor. En contraste, los y las CAE que conciben a la discapacidad como condición de vida que no impide el ejercicio de sus derechos, tienden a tomar en consideración a las personas con discapacidad para la integración de las mesas directivas de casilla.</p>	<p>atención hacia la población con discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda estrechar lazos entre el INE y las organizaciones no gubernamentales locales y nacionales relacionadas con la atención hacia la población con discapacidad.
Derechos políticos	<ul style="list-style-type: none"> • Tanto las personas con discapacidad, como el personal de capacitación y asistencia electoral tienen un desconocimiento de los derechos políticos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda promover como campaña general del INE a la población, el conocimiento de los derechos políticos en general y en particular de los derechos políticos de las personas con discapacidad y de los grupos vulnerables de discriminación. • Se recomienda que las medidas y los procedimientos implementados para la inclusión de las personas con discapacidad sean acompañados por campañas de información y sensibilización sobre los derechos políticos de la población y en particular, de las personas con discapacidad.
Ejercicio de los derechos	<ul style="list-style-type: none"> • Aunque los esfuerzos del INE para garantizar principalmente el derecho al voto de las personas 	<p>Se recomienda impulsar acciones</p>

Socioculturales		
políticos	con discapacidad han sido relevantes, se ha descuidado la sensibilización de los y las CAE y la difusión de las medidas implementadas, pues argumentan una falta de capacidad de las personas con discapacidad para emitir su voto.	tendientes a que personas con discapacidad y en general personas que se encuentren entre los grupos vulnerables de discriminación, participen activamente en los partidos políticos y como candidatas a puestos de elección popular.
Inclusión de las personas con discapacidad en las mesas directivas de casilla	<ul style="list-style-type: none"> • Existen tres posturas de las y los CAE para que las personas con discapacidad participen como funcionarias en las mesas directivas de casilla: una primera que tiende a limitar su participación al contemplarlas como obstáculos para el buen funcionamiento de las mesas; una segunda que se inclina por integrarlas y una tercera postura que se encuentra en un punto intermedio de las dos posturas anteriores, considerando la participación de las personas con discapacidad como funcionarias de casilla pero no en todas las actividades, sino sólo en algunas muy específicas debido a que, según ellas, no tienen la facilidad de realizar todas las actividades en las mesas directivas de casilla debido a su condición. 	Se recomienda impulsar acciones tendientes a sensibilizar a las y los CAE y a las personas con discapacidad sobre las distintas actividades que se llevan a cabo en una mesa directiva de casilla y a contemplar las posibles aportaciones a estas tareas que podrían desempeñarse según los tipos de discapacidad.
Evaluación del proceso electoral 2014-2015. Problemas durante el día de la Jornada Electoral.	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para la participación. • La inseguridad como un desincentivo a la participación. El clima de zozobra causado por la inseguridad en el país inhibe la participación de la ciudadanía en las mesas directivas de casilla para el 	Se recomienda que el INE impulse acciones tendientes a sensibilizar a la población para su participación como funcionarios electorales, en particular a la población con discapacidad.

Socioculturales		
	<p>periodo analizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La desconfianza en las instituciones electorales, los políticos y el gobierno en general son la principal barrera para que cualquier persona quiera participar en la integración de las mesas directivas de casilla. • Una mayor disposición de la población joven para participar como funcionarios en las casillas. • Los CAE sienten mucha satisfacción de haber participado en un proceso tan grande como fue el proceso electoral federal 2014-2015. • El sentimiento de satisfacción, alegría y orgullo de participar por parte de las personas con discapacidad. 	
<p>Necesidades y carencias planteadas por los y las CAE para el desarrollo de su labor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las y los CAE requieren capacitación y sensibilización en materia de discapacidad. • Los y las CAE necesitan capacitación específica para experimentar la inclusión de personas con discapacidad en la mesas directivas de casilla. • Se requiere difusión en materia de discapacidad para que tanto electores como el resto de las personas funcionarias de casilla y representantes de los partido político estén listos para la inclusión. • Las medidas de inclusión ya estipuladas deben de aplicarse de manera correcta y efectiva. • Se necesitan materiales con diseño universal y una infraestructura adecuada para el pleno acceso de las personas con discapacidad. 	

Tecnológicos		
Variable	Hallazgos	Recomendaciones
Implementación de medidas de inclusión	<ul style="list-style-type: none"> Los avances que el INE ha tenido en materia de inclusión son vistos de manera positiva por la ciudadanía; sin embargo, la implementación de las medidas que hasta ahora se han tomado (accesibilidad arquitectónica, accesibilidad de información y comunicación, y apoyos técnicos) son evaluados como insuficientes para lograr una igualdad de oportunidades. 	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda realizar campañas de sensibilización para informar a la ciudadanía sobre las medidas de inclusión que ha implementado el INE para la integración de la ciudadanía con discapacidad (o cualquier otro grupo vulnerable).
Accesibilidad entorno físico	<ul style="list-style-type: none"> La accesibilidad del espacio donde se lleva a cabo la votación es un factor que influye en las personas con discapacidad para participar o no en las mesas directivas de casilla. El traslado hacia el lugar, la entrada de acceso, y las condiciones del mismo espacio donde se opera la casilla. La evaluación de accesibilidad del entorno donde se lleva a cabo la jornada, se califica como deficiente por parte de la ciudadanía con discapacidad. Es importante incorporar adecuaciones para asegurar la participación en igualdad de oportunidades. 	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda determinar como factor prioritario el acceso universal para la selección de los espacios donde se realizará la jornada electoral. Se recomienda asegurar que la localización de las casillas el día de la jornada electoral cuente con acceso universal. El espacio donde se realice la jornada electoral sea en planta baja, la entrada siempre esté despejada y el espacio sea amplio para el libre y seguro desplazamiento. Se recomienda implementar el uso de material para la señalización de la accesibilidad de las personas con discapacidad y capacitar a la

Tecnológicos		
		<p>ciudadanía que hará uso de estas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda implementar en los manuales de capacitación las indicaciones necesarias para: la elección el diseño universal de los espacios, el acomodo de las mesas directivas para que sea en función de generar un espacio de accesibilidad para el libre y seguro desplazamiento; así como para el uso de las señalizaciones de accesibilidad. • Se recomienda consultar diseñadores, especialistas y personas con discapacidad para tomar las medidas pertinentes en la elección de espacio y accesibilidad universal; y de ser posible para la adaptación y acondicionamiento de estos. • Se recomienda considerar las rampas, barandales y guías antideslizantes como material de apoyo.
Accesibilidad comunicación e información	<p>Los materiales que se ocupan para la comunicación de información (materiales de capacitación, de difusión y el que se ocupa el día de la jornada electoral) aún no cuentan con diseño universal que permita la plena inclusión de las personas con discapacidad. Las barreras de acceso a la información a la que se enfrentan la ciudadanía con discapacidad se deben en gran medida al</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda implementar el Diseño universal en los materiales informativos y de comunicación del INE (lengua de signos, subtitulación, audiodescripción, textos en lectura fácil, sistemas de comunicación aumentativa y alternativa, señalización comprensible y

Tecnológicos		
	<p>desconocimiento de sus diferentes necesidades comunicacionales. Es importante hacer una evaluación de los materiales existentes y de la diversidad de la ciudadanía para así modificarlos y mejorarlos y asegurar así una inclusión plena.</p>	<p>disponible en formatos accesibles).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda asegurar que el personal CAE y las y los funcionarios de las mesas directivas de casilla conozcan el material con acceso universal disponible para las personas con discapacidad. • Se recomienda consultar a expertos en discapacidad para el diseño del material de capacitación y operatividad para la integración de las mesas de casilla. • Se recomienda elaborar estudios dirigidos a conocer las necesidades de comunicación de las personas con discapacidad. • Se recomienda considerar a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como un apoyo a integrar para implementar accesibilidad universal de comunicación e información.

Tecnológicos		
Apoyos técnicos	<p>El Instituto Nacional Electoral ha implementado algunos apoyos técnicos (mampara especial y boletas braille) para la inclusión de las personas con discapacidad en los procesos electorales. El objetivo de estos materiales es compensar las restricciones de participación de las personas con discapacidad, para así mejorarlas; sin embargo, la ciudadanía con discapacidad informa que estos apoyos técnicos casi no son utilizados, debido a que o no se conocen, o no son materiales prácticos y eficientes. Es importante que se incorporen los apoyos técnicos necesarios para favorecer la autonomía en la participación política de las personas con discapacidad, asegurando su correcto diseño y efectivo uso en la jornada electoral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda evaluar el material de apoyo con el que ya se cuenta (mampara especial y plantilla en sistema braille) con especialistas en discapacidad, diseñadores y personas con discapacidad; para así hacer las adecuaciones pertinentes que respondan a las necesidades de la ciudadanía con discapacidad. • Se recomienda asegurar que las y los CAE, SE y funcionarios(as) de las mesas directivas de casilla conozcan el uso del material de apoyo con el que se cuenta para el día de la jornada electoral. • Se recomienda realizar campañas de sensibilización para informar a la ciudadanía sobre los apoyos técnicos que cuenta para la inclusión de una plena participación en los procesos electorales de las personas con discapacidad. • Se recomienda flexibilizar la operatividad en la capacitación y operatividad del día de la jornada para permitir el acompañamiento familiar, tutor(a) o persona de apoyo en todo momento. • Se recomienda considerar el uso

Tecnológicos		
		<p>de la tecnología (TIC) como apoyos técnicos que permiten una accesibilidad para la operatividad durante la capacitación y el día de la jornada.</p>

Apoyos técnicos y discapacidad		
<p>Discapacidad física o motriz</p>	<ul style="list-style-type: none"> El INE se ha ocupado de atender las necesidades de la ciudadanía con discapacidad, los esfuerzos que en su mayoría han llevado a cabo se han enfocado en la inclusión de las personas con discapacidad física o motriz. La atención que se ha prestado a estas personas se ha consolidado en medidas que han sido efectivas pues en general existe más participación de estas personas como funcionarias de casilla. 	<ul style="list-style-type: none"> Es esencial hacer una evaluación tanto con especialistas como con personas con discapacidad acerca de los materiales de apoyo con los que actualmente opera el INE. Es importante que se ponga atención en las adaptaciones del medio físico en donde se lleva a cabo la jornada electoral. Tener cuidado en el acomodo del mobiliario a ocupar para dejar espacio suficiente y amplio para la movilidad y desplazamiento fácil e independiente de las personas con discapacidad. Asegurar que los espacios donde se instalará la mesa directiva de

		<p>casilla cuenten con entrada amplia y fácil acceso, poner atención en que el espacio cuente con rampas y barandales para ayudar en el desplazamiento de las personas con problemas de movilidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementar el uso de sillas y mesas adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad física.• Es necesario que se incluya como material o mobiliario del día de la jornada electoral, señalización de accesibilidad. Se debe contar con indicaciones para que se reconozcan las adecuaciones destinadas a las personas que lo necesitan.• Es importante permitir que la persona que cuida o asiste a la persona con discapacidad física esté presente en todo momento.• La multiplicidad de las deficiencias y de las limitaciones de la discapacidad física obliga a poner mayor atención en las distintas necesidades de la ciudadanía y no generalizar la discapacidad física como aquellas personas que usan silla de ruedas.• Incluir material de apoyo para las personas con limitaciones motrices como: Mango con agarre metacarpofalángico, pautas para escribir en braille con el
--	--	--

		<p>punzón, reglas que facilitan mantener la línea recta en la escritura y guardar el espacio necesario entre renglones, tarjetas de firma.</p>
<p>Discapacidad sensorial</p>	<ul style="list-style-type: none"> No existe una adecuada atención para las personas con discapacidad sensorial; no se han tomado en cuenta sus necesidades tanto en el material de capacitación como el material a usar el día de la jornada electoral. A pesar de que se cuenta con “la plantilla en sistema braille” como material de apoyo, en la práctica no se utiliza; la ciudadanía desconoce su existencia y las personas funcionarias de casilla no saben cómo se utilizarla. También se evidenció que las personas con discapacidad sensorial tienen entusiasmo para participar como funcionarias de casilla; sin embargo su participación se ve condicionada por las barreras de accesibilidad y actitudinal. A pesar de que no se cuenta con medidas de inclusión en las mesas directivas de casilla, en la práctica las personas con discapacidad sensorial se han desempeñado como funcionarias de casilla de forma eficiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda educar y sensibilizar sobre el material con el que ya se cuenta, así como implementar material de apoyo: magnificadores de pantalla, lupas, reglas para escribir en braille con el punzón, blocs o pautas que facilitan mantener la línea recta en la escritura convencional guardar el espacio necesario entre renglones, tarjetas de firma que dejan un espacio disponible en el que la persona con ceguera puede firmar sin salirse Se recomienda la utilización de tablillas de comunicación (sistema de comunicación alfabética), lectura de audio libros, anotadores parlantes, anotadores parlantes. Se recomienda flexibilizar la operatividad de la jornada electoral para permitir a un acompañante (cuidador(a), familiar, etc.) en todo momento necesario para la persona con discapacidad sensorial. Se debe implementar la adecuada señalización de los espacios donde se llevara a cabo las elecciones: señalización braille y de audio, guías antideslizantes.
<p>Discapacidad intelectual</p>	<ul style="list-style-type: none"> A pesar de que aún no hay inclusión de estas personas a los procesos electorales, en la práctica su 	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda que el INE ponga particular atención para conocer las

Investigación: Ciudadanía con Discapacidad e Integración de Mesas Directivas de Casilla

	<p>participación es con gran entusiasmo.</p>	<p>especificidades de la discapacidad intelectual, entender su tipo deficiencia, identificar sus limitaciones y reconocer sus potencialidades para con ello generar los apoyos necesarios y efectivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda flexibilizar la operatividad de la jornada electoral para permitir el acompañamiento familiar, tutor(a) o cuidador(a) en todo momento. • Se recomienda incluir material de apoyo que facilite la participación de la ciudadanía con discapacidad intelectual: tableros de comunicación, material didáctico (colorido), material de fácil aprendizaje.
<p>Discapacidad mental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas con discapacidad mental también han sido excluidas de participar en los procesos electorales. Es evidente el desconocimiento que se tiene sobre la condición de las personas que tienen discapacidad mental o psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda reconocer las particularidades de las deficiencias y limitaciones de la discapacidad mental para así poder informar y sensibilizar a las personas involucradas en la jornada electoral (CAE, SE, personas funcionarios de las mesas directivas de casilla) sobre las mismas. • Es recomendable escuchar las necesidades de las personas con discapacidad psicosocial para así entender sus necesidades. • Se recomienda que un acompañante o familiar esté presente si es que lo necesita el o la ciudadana con



Investigación: Ciudadanía con Discapacidad e Integración de Mesas Directivas de Casilla

discapacidad mental.